



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ESTELA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
RADICADO N°: 2018-00127

ASUNTO A RESOLVER

En escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada en la Cooperativa Financiera de Colombia (CFA).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estudiada la aludida solicitud de cautelas, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 593-10 y 599 del Código General del Proceso, por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

R E S U E L V E

Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener en las cuentas corrientes, depósitos a término fijo, de ahorro así como Cdt, la demandada ESTELA DEL CARMEN RAMOS PAYARES, en la Coperativa Financiera de Colombia (CFA).

En relación con las cuentas de ahorro sólo se podrá embargar y retener el excedente del tope señalado en el 4º del artículo 126 del Decreto 663 de 1993. Ofíciase en este sentido al gerente de la entidad bancaria mencionada a los correos electrónicos autorizados conforme el decreto 806 de 2020.

Limítese esta medida a la suma de (\$21.941.248.00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53769e42ffc1e70068ce9f19dea482c73db03ace855ca874af359930cadad0c2**

Documento generado en 27/11/2023 03:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>